

RES. DECECO N° 458/12
EXPEDIENTE N° 6013/12
Salta, 15 de Junio de 2012

V I S T O: El pedido efectuado por las Srtas. Rosa Patricia ARIAS, D.N.I. N° 16.659.404, L.U. N° 594.504; Natalia Noemí, ROBERI, D.N.I. N° 26.662.852, L.U. N° 594.676, alumnas regulares de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, Plan de Estudios 2.007, mediante el cual solicita prórroga de regularidad de las asignaturas "Régimen Legal y Laboral de las Universidades" e "Introducción al Conocimiento de la Sociedad, Estado y Administración Pública", plan de estudios 2007 y;

CONSIDERANDO:

QUE por Res. DECECO N° 209/11, ya se otorgó la prórroga de regularidad de las asignaturas solicitadas.

LO dictaminado por la Comisión de Docencia, investigación y disciplina a fs. 13 del expediente de referencia.

QUE el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta -Res. C. S. N° 489/84- establece en su Artículo N° 8, que la asignatura regularizada tiene una validez de 9 (nueve) turnos ordinarios de exámenes improrrogables.

QUE la Res. N° 293/02 del Consejo Directivo en su Art. N° 2 delega al Señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta unidad académica, que cuenten con dictámenes de la Comisión de Dolencia, investigación y disciplina.

QUE por Res N° 295/02 el Consejo Directivo delega al Señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de las asignaturas de esta unidad académica, que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

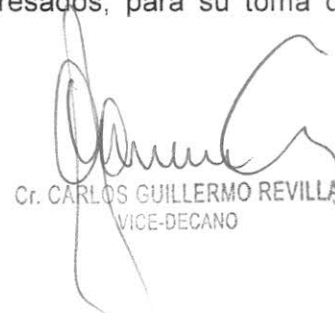
ARTÍCULO 1º- No otorgar a las alumnas Rosa Patricia ARIAS, D.N.I. N° 16.659.404, L.U. N° 594.504; Natalia Noemí, ROBERI, D.N.I. N° 26.662.852, L.U. N° 594.676, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, Plan de Estudios 2.007, prórroga de la regularidad de las asignaturas "Régimen Legal y Laboral de las Universidades" e "Introducción al Conocimiento de la Sociedad, Estado y Administración Pública". Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- Hágase saber a las alumnas interesadas, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.

Cec/fdl



Cec. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativas



Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO